Señor Juez, A su despacho proceso verbal (Pertenencia) No. 2020-00008, con el memorial que antecede para lo de su competencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 24 de 2021

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Mayo Veinticinco (25) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., el cual faculta al juez en caso de error por omisión o cambio de palabra o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella, a realizar las correcciones correspondientes, se tiene que por auto de fecha enero 28 de 2020, ésta agencia judicial resolvió en el punto 1o. "*...Admítase la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que presenta JORGE GELDRES DONARI en contra de JUVENAL EUSTORGIO RODADO HERNANDEZ, EMELINA JULIO RODADO SOTO, EYDEL RODADO SOTO, HECTOR RODADO SOTO y demás personas indeterminadas*…" y señala en el punto 2o. "*...De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada JUVENAL EUSTORGIO RODADO HERNANDEZ, EMELINA JULIO RODADO SOTO, EYDEL RODADO SOTO, HECTOR RODADO SOTO y demás personas indeterminadas…".*

Sin observar que el nombre del demandado JUVENAL EUSTORGIO RODADO HERNANDEZ, estaba incorrecto, pues su nombre es JUVENAL EUSTORGIO RODADO ENRIQUEZ, razón por la que se hace necesario corregir el auto en ese sentido.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1. Corríjanse los puntos 1o y 2o del auto de fecha Enero 28 de 2020 por medio del cual ésta agencia judicial admitió la demanda de la referencia el cual quedará así:

   … 1o. *Admítase la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que presenta JORGE GELDRES DONARI en contra de JUVENAL EUSTORGIO RODADO ENRIQUEZ, EMELINA JULIO RODADO SOTO, EYDEL RODADO SOTO, HECTOR RODADO SOTO y demás personas indeterminadas ……*
   2o. *De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada JUVENAL EUSTORGIO RODADO ENRIQUEZ, EMELINA JULIO RODADO SOTO, EYDEL RODADO SOTO, HECTOR RODADO SOTO y demás personas indeterminadas…*
2. El resto del auto quedará sin modificaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

RAD. 2020-00008 Verbal
Olr.